

MENDOZA, 28 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 667 -I-2015

Visto el Proyecto de Reducción de Residuos Sólidos (Papel y Cartón) elaborado por las Áreas de Seguridad Laboral y de Desarrollo Frutihortícola del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), y

Considerando:

Que la separación de residuos sólidos es una de las acciones que ya se están llevando a cabo en los países con más alto nivel de desarrollo, con carácter obligatorio para sus habitantes, además de obtener energía a partir de residuos.

Que si bien el mencionado proyecto no apunta a igualar dichas políticas, tiene por finalidad comenzar con nuevas actitudes que conlleven a resultados favorables para el medio ambiente dentro del ámbito de acción de este Instituto.

Que en sus fundamentos se expresa la necesidad de que todos asuman un compromiso para contribuir al cuidado del ambiente, por ello se estima que con acciones como la separación de residuos sólidos que no implican gastos o inversión por parte de la entidad, se puede contribuir a tal fin, siendo aún no obligatorio en nuestro país, resulta necesario asumir actitudes que permitan cambiar hábitos cotidianos y reforzar otros, mediante la aplicación de prácticas ambientales sostenibles.

Que el proyecto de Plan de Reducción de Residuos Sólidos brinda un enfoque integrador en lo que a separación de residuos se refiere, implementando un sistema de gestión de residuos que promueva la recuperación y el reciclado por parte de empresas o entidades dedicadas al reciclado de residuos sólidos como el papel y el cartón.

Que en el ISCAMen el papel y el cartón son desechados como residuos urbanos aumentando el volumen de basura que se elimina, por lo que resulta conveniente implementar el mencionado plan, en beneficio del medio, lo que además marcará una tendencia en cuanto al compromiso ambiental de las instituciones públicas de la Provincia.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 6333 y su Decreto Reglamentario Nº 1508/96 y mod. y el Decreto Nº 2519/13,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD

Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Apruébese el Plan de Reducción de Residuos Sólidos (inicialmente papel y cartón) propuesto por las Áreas de Higiene y Seguridad Laboral y Desarrollo Frutihortícola de este Instituto, con el fin de que el citado plan resulte eficaz para el cuidado del medio ambiente y se establezca un sistema de manejo de residuos sólidos reciclables, que garantice la separación, recolección, transporte y reutilización de los mismos en forma paulatina y progresiva.

Artículo 2º - El plan que se aprueba por el artículo anterior deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Promover una cultura de separación de residuos, inicialmente del papel y el cartón para luego continuar con los plásticos y vidrios.
- b) Concientizar a las instituciones públicas y privadas sobre la importancia de su realización, si bien en un comienzo en menor escala, pero que sumado entre todos puede resultar de gran relevancia, comenzando en el ámbito de este Instituto: en la Sede Central y en el predio de Km8, continuando en las Delegaciones del ISCAMen de los distintos oasis y en los Puestos de Control de Barreras Sanitarias.
- c) Concretar las acciones mediante el Plan de Acción elaborado en sus dos (2) etapas, de Establecimiento de Responsabilidades (del personal en sus distintos niveles) y de Determinación de entidades públicas o privadas que se dediquen al reciclado inicialmente de papel y cartón a las cuales será vendido el material.

Artículo 3º - El Plan de Reducción de Residuos Sólidos se llevará a cabo conforme con el procedimiento Separación de Residuos Sólidos descripto en el Anexo I que forma parte de esta resolución.

Artículo 4º - El producido de la venta del papel y cartón será depositado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina –Sucursal N° 2405 “Ejército de los Andes-Mendoza – Argentina- N° 62802423/49 - ISCAMen,

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.